



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

19 OCT 2016

Recibido..... 16.15 .....Hs.

Exp. N°..... 32.101 .....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé pronto tratamiento al Expediente 0085-S-2016, girado el 7 de septiembre del presente año por la Cámara de Senadores de la Nación introduciendo modificaciones a la Ley 25065 en lo referido a las comisiones que las entidades emisoras cobran a los comercios por ventas con tarjetas de crédito y débito.

OSCAR A. PIERONI  
DIPUTADO PROVINCIAL

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente.

El día 7 de septiembre del presente año, la Cámara de Senadores de la Nación dio media sanción a la modificación del Artículo 15º de la Ley N.º 25065, estableciendo rebajas en las comisiones bancarias por el uso de tarjetas de crédito y débito.

El referido proyecto fue remitido posteriormente a la Cámara de Diputados y establece:

*"Artículo 1º- Sustitúyase el artículo 15 de la ley 25.065, el que quedará redactado de la siguiente forma: 'Artículo 15.- El emisor no podrá fijar aranceles diferenciados en concepto de comisiones u otros cargos, entre comercios que pertenezcan a un mismo rubro o con relación a iguales o similares productos o servicios.*

*El emisor de tarjetas de crédito en ningún caso efectuará descuentos ni aplicará cargos, por todo concepto, superiores al uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor.*

*El emisor de tarjetas de débito bancario no podrá efectuar descuentos ni aplicar cargos a los comercios, estableciendo la gratuidad de este medio de pago. La acreditación de los importes correspondientes a las ventas canceladas mediante tarjetas de débito en las cuentas de los establecimientos adheridos, se hará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.*

*En las zonas de fronteras el emisor de tarjetas de compra y crédito en ningún caso efectuará descuentos ni aplicará cargos, por todo concepto superiores a un uno por ciento (1%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor.*

*En las diez provincias del Norte Argentino comprendidas dentro del Plan Belgrano, el emisor de tarjetas de compra y crédito en ningún caso efectuará descuentos ni aplicará cargos, por todo concepto superiores a uno por ciento (1%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor, cuando el límite de facturación anual no supere el establecido legalmente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs).*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


*Cuando los emisores de tarjetas de crédito sean personas jurídicas cuyos accionistas o los titulares de su capital no estén vinculados ni directa ni indirectamente, a entidades financieras nacionales o extranjeras comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras, dichos descuentos y cargos por todo concepto no podrán ser superiores al tres por ciento (3%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor."*

Al respecto y previo a la media sanción de Senadores, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) afirmó a mediados de agosto la necesidad de bajar las comisiones que los bancos cobran a los comercios por las ventas con tarjetas de crédito y débito, advirtiendo en un comunicado que "los montos que los negocios transfieren a los bancos le quitan liquidez y capital de trabajo al comercio minorista y eso queda en evidencia en épocas críticas como la que se atraviesa actualmente", agregando que "las retribuciones por uso de tarjetas forman parte de la cadena de costos que va minando la rentabilidad de las empresas argentinas".

Ante este escenario, lo que se plantea desde la entidad que representa a las pequeñas y medianas empresas -y se vé reflejado en el proyecto girado a la Cámara Baja-, es una modificación en las comisiones a las tarjetas de crédito y débito, que actualmente se ubican en un 3 y 1,5 por ciento respectivamente.

Según datos obtenidos de CAME, Argentina es uno de los países que registran las más altas comisiones en materia de tarjetas de crédito y débito, ya que en España rondan el 0,5%; en Grecia 0,9%; en Italia 0,95%; en Malasia 1,31%; en Perú 1,5% al 2 %; en Brasil y Chile 1,30%, en Polonia 1,65% y en Colombia el 1,8% al 2".

Por lo expuesto y en busca de respaldar el reclamo de las pequeñas y medianas empresas, principales empleadoras del país, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.



OSCAR A. PIERONI  
DIPUTADO PROVINCIAL